



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 09 MAR 2010

EDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. N.º 085 - 2008 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 013-2010-CR/GRL

Huacho, 23 de Febrero de 2010.

VISTO: el pedido verbal del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima Ingeniero José Mosto Fonseca, sobre la inconcurrencia del Consejero Regional por la provincia de Yauyos Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, por motivos de Salud, a la Sesión Extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 23 de Febrero de 2010;

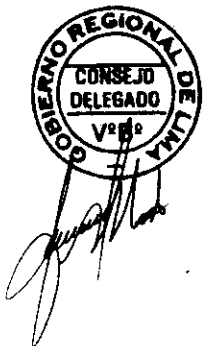
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, al iniciarse la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 23 de Febrero de 2010, llevada a cabo en la ciudad de Huacho, el Secretario del Consejo Regional, al pasar lista a los Consejeros y Consejeras Regionales, para verificar el quórum reglamentario, dio cuenta del pedido verbal del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima Ingeniero José Mosto Fonseca, sobre la inconcurrencia del Consejero Regional por la provincia de Yauyos Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, por motivos de Salud, a la Sesión Extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 23 de Febrero de 2010, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión Extraordinaria del 23 de Febrero de 2010 (05 votos a favor de los Consejeros y Consejeras Regionales Nelly Alejandrina Tang Sánchez, José Gregorio Mosto Fonseca, Igor Orestes Galarza de la Cruz, Beatriz Castillo Ochoa y Bertha Ramos Urbina); (01 voto en contra del Consejero Regional Santos Tomás Quispe Murga); (02 Votos en Abstención de los Consejeros y Consejeras Regionales Tito Germán Hurtado Ruíz y Marianela T. Junco Barrera); y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,



Fecha: 09 MAR 2010

EDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2008 - PRES.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2010-CR/GRL

concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29076;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Yauyos Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, por motivos de Salud a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, programada para el día 23 de febrero de 2010. debiendo adjuntar el sustento correspondiente y el Secretario del Consejo dar cuenta al Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO